

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-28000-19-1862-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1862

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,191,031.4
Muestra Auditada	3,191,031.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Tamaulipas por 3,191,031.4 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9%

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SF-Tamaulipas) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Mercantil del Norte, S.A., para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número SF/001080/2023, del 27 de noviembre de 2023.

En esa cuenta bancaria, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 3,191,031.4 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SF-Tamaulipas distribuyó los recursos del FORTAMUN por 3,191,031.4 miles de pesos, entre los 43 municipios de la entidad federativa, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN, efectuadas por el Gobierno del Estado de Tamaulipas a los 43 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Oficios mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN en el periodo de enero a diciembre de 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SF-Tamaulipas los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que, de los 3,191,031.4 miles de pesos del FORTAMUN que le correspondieron a la entidad federativa, la SF-Tamaulipas transfirió 3,077,304.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto y en los plazos establecidos por la normativa.

El monto pagado, antes de las afectaciones a cada municipio, se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de la distribución establecida.

Los 113,726.9 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones y afectaciones que, con cargo a los recursos del FORTAMUN, fueron aplicadas a 16 municipios, por el pago de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y de derechos de descargas de aguas residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN 2024 generó 6.2 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, la SF-Tamaulipas proporcionó el estado de cuenta de marzo de 2025 de la cuenta bancaria utilizada para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible y se canceló el 4 de abril de 2025.

Resultado núm. 4

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SF-Tamaulipas, se verificó que en 16 municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo al FORTAMUN por 113,726.9 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)			
Municipio	Monto Distribuido (A)	Afectaciones (B)	Monto Transferido C = (A – B)
Abasolo	8,884.5	143.2	8,741.3
Aldama	25,983.4	45.7	25,937.7
Antiguo Morelos	8,005.3	53.6	7,951.7
Ciudad Madero	186,277.8	1,709.1	184,568.7
González	37,511.9	997.5	36,514.4
Jaumave	14,467.5	194.1	14,273.4
Llera	13,247.2	62.3	13,184.9
El Mante	96,013.1	11,808.3	84,204.8
Matamoros	490,250.0	59,060.1	431,189.9
Ocampo	11,931.1	109.5	11,821.6
Padilla	12,318.2	689.4	11,628.8
Soto la Marina	21,413.5	1,609.2	19,804.3
Tampico	269,161.3	7,857.0	261,304.3
Tula	25,535.6	279.9	25,255.7
Victoria	316,312.1	26,913.4	289,398.7
Xicoténcatl	20,107.4	2,194.6	17,912.8
Total	1,557,419.9	113,726.9	1,443,693.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de la CONAGUA, los oficios de aviso de retención a los municipios, las pólizas contables, las líneas de captura y los estados de cuenta bancarios.

Del monto total descontado, 80,556.6 miles de pesos correspondieron al pago de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y 33,170.3 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales a la CONAGUA.

El artículo 23 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas establece que los recursos del fondo podrán destinarse al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales y mantenimiento de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese sentido, la entidad fiscalizada dispuso del Convenio de coordinación celebrado el 10 de diciembre de 2014, entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la CONAGUA, y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, el cual tiene por objeto

formalizar las acciones administrativas y los mecanismos necesarios para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, se verificó que los 16 municipios a los que se les afectaron sus recursos por 113,726.9 miles de pesos están incorporados en este programa; además, la SF-Tamaulipas presentó los oficios con los que los municipios otorgan su consentimiento expreso, para que se les retenga, con cargo a sus recursos del FORTAMUN, las cantidades necesarias para cumplir con las obligaciones generadas con la CONAGUA por el concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales.

También proporcionó los oficios remitidos por la CONAGUA, mediante los cuales le solicitó a la SF-Tamaulipas efectuar las retenciones a los municipios referidos. En todos los casos, los adeudos correspondieron a un plazo mayor de 90 días naturales, conforme lo establece la normativa.

Cabe aclarar que, para el municipio de Abasolo, se encontró un oficio y una línea de captura, correspondiente a febrero de 2024, por un monto diferente al notificado por la CONAGUA. Al respecto, la SF-Tamaulipas aclaró que existió una discrepancia entre el monto del recibo de pago y la línea de captura, por lo que la CONAGUA generó los documentos con el monto actualizado; el cual se correspondió con el importe descontado al municipio en marzo.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 30 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Tamaulipas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2024”, el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de las ministraciones a los municipios.

Asimismo, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024.

Sin embargo, no se proporcionó la evidencia de la entrega a la SHCP, durante los primeros diez días naturales de febrero de 2024, del calendario de distribución ni de los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios en 2024, de manera física y electrónica, en formato de base de datos.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CI-SF/017/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 6

La SF-Tamaulipas, mediante las direcciones de Política de Ingresos, de Contabilidad y de Pagos, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Organización en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de la distribución del fondo se determinen conforme a los criterios establecidos en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos sean correctos.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado tiene implementados para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que en 2024 los recursos del FORTAMUN se pagaron a los 43 municipios de la entidad fiscalizada de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo a la entidad federativa.

- Los rendimientos financieros que se generaron en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2025.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2024 se canceló el 4 de abril de 2025.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Tamaulipas dispone de mecanismos adecuados para la publicación de la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, ya que los publicó en el Periódico Oficial, en los términos y plazos establecidos en la normativa.
- Las cifras publicadas se correspondieron con las distribuidas entre los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- La SF-Tamaulipas no presentó el 2.6% de los CFDI emitidos por los municipios por la recepción de los recursos del fondo, el 2.0% no incluyeron el nombre del fondo ni el mes de la recepción de los recursos. Además, un CFDI se generó por un monto menor al que se recibió y otro se canceló en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se presentó la evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones ni de los montos del FORTAMUN que correspondían a los municipios en 2024.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en comunicar a las áreas responsables los plazos de atención para el envío de la información a la SHCP relacionada con el FORTAMUN.

Además, proporcionó una minuta de trabajo en la que se atribuyó a la Dirección de Política de Ingresos de la SF-Tamaulipas la responsabilidad del envío de la información requerida por la SHCP, así como del procedimiento que se realizará para el resguardo de la evidencia respectiva.

Adicionalmente, entregó los CFDI con la descripción y los montos correctos, vigentes a la fecha de su revisión, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Tamaulipas distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 3,191,031.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para la gestión del FORTAMUN, la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que manejó exclusivamente los recursos que la Tesorería de la Federación (TESOFE) le transfirió mensualmente y por partes iguales. El cálculo y la distribución de los montos que les correspondieron a los municipios se realizaron de conformidad con la normativa.

La entidad fiscalizada pagó los recursos del fondo a los municipios en el plazo establecido por la normativa. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria se reintegraron a la TESOFE. Además, los montos distribuidos a los municipios correspondieron con los publicados en su Periódico Oficial.

Sin embargo, el Gobierno del Estado no presentó la evidencia del envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del calendario de ministraciones ni de los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios en 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y publicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2024 a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Agosto 07, 2025

SABG/ 0033 /2025

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
Director General de
Evaluación del Gasto
Federalizado de la
Auditoría Superior de la
Federación

ASUNTO:
Se remite información
en atención a oficio
DGEGF/0395/2025

Con fundamento en los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 24 numeral 1, fracción XVII y 41, fracciones XXXVI y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; en mi carácter de Enlace para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2024; hago referencia al oficio **DGEGF/0395/2025** de fecha 11 de julio de 2025, mediante el cual se cita a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría por medios electrónicos número **1862** con título **Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, me permito comunicar a Usted, que se cargó información justificativa y aclaratoria en el Buzón Digital, misma que fue proporcionada a través de Transfer ASF, por la Secretaría de Finanzas, mediante oficio número SF/SSE/0751/2025.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el conducto para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE

DRA. NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO
Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno
del Estado de Tamaulipas

"Revisó y validó sus aspectos jurídicos"

Lic. Marco Antonio García Barrientos
Director Jurídico y de Transparencia
de la SABG

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
c.c.p. Mtra. Gabriela Gómez Hernández, Directora General de Control, Auditoría y Responsabilidades de la SABG.
c.c.p. C.P. Verónica Terrones Cuellar, Directora de Auditoría Pública de la SABG.

Archivo.

GGH/NGH/VTC/mecg.

Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Praxedis Balboa,
Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15,
Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87003
Tel: 8341070568 Ext. 43627
contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx



Nombre: DRA. NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO. Cargo: SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. Entidad Fiscalizada: GOB. TAM. - Gobierno del Estado de Tamaulipas. Número de Auditoría: 1862. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SABG/0033/2025, constante de 1 foja(s) útil(es).

UUID: 7C0D8F3AF03BE122A63DF652BAE8124D

Sello Digital de la ASF:
MOwHa1m6BSgaNfM+mITigH8osZgxPHVZFyGSOymcHpGlrR6Y+0qD/5x4xeld1x/La0I9JnukXxflnepTVbOFTIR3mCb9ILknhokUYse3VtrntH69HoURHbri4cRWRD58x1a5ZArIrbDgnzVvQpdYNODLNncd9oBzH886laqCJeJkDwFhSacD8QBGSvoPZzIsEHBopQK+PoevdSXnHwvsJtCH+oXUDHoNz5knY6js7/o6d8fja0D78w0vzsv69BofAOPkuX0Ua3llegTdg9eFLC1mDQGSopBhdAVoVw9klgWXouaw0zep6DIX2ZgScMYMamTg==

Sello Digital de Tiempo:
dRYFXyYjWV4E/N7bxI9I8IT0qJ+QmXoDTVheIEL3Bwe4/prjU40owzNEQJVGetrunizuHDnX8I8IjKpONsftfhwXz8vkkil5IRI6mx2Opir9LKWslSrmZ/sIPCFSpjpUJlinox32/Kc/KUazU4+BlagHa0SrNvjlLKJob400KIG0J86W2k01X+VS+0Xy72tZdFZGx9M7IQWcxH+YYkJnl2MK8SZHYK1GV6oL2IQ70aWAUkrrQYDz5sQVrb8YLvhAX9sjVwM9kAnaf2qIF8CUMPRKFyujRMQ8ul6vcYFpvKlrxDU85yaeM2XnjJf9MjEbxdlRK5WB0cxQW5YsBAEg=
Fecha y hora de Estampado: 2025-06-07T16:04:28



Agosto 15, 2025

SABG/ 0073 /2025

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación

ASUNTO:

Atención al ARVPRFME auditoría 1862

Con fundamento en los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 24 numeral 1, fracción XVII y 41, fracciones XXXVI y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 y 9 fracciones XLIII y XLVII del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental; en mi carácter de Enlace para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2024; en seguimiento al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número **2024_1862_ARVPRFME_002** de fecha 08 de agosto de 2025, mediante el cual se dan a conocer los resultados finales y observaciones preliminares que se derivan de la auditoría por medios electrónicos número **1862** con título **Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, me permito comunicar a Usted, que se cargó información justificativa y aclaratoria en el Buzón Digital, misma que fue proporcionada a través de Transfer ASF, por la Secretaría de Finanzas, mediante oficio número SF/SSE/0857/2025, así como el Acuerdo de Inicio de Investigación **CI-SF/017/2025**, en atención al **resultado 5 procedimiento 4.1**.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el conducto para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE

DRA. NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
del Estado de Tamaulipas

"Revisó y validó sus aspectos jurídicos"

Lic. Marco Antonio García Barrientos
Director Jurídico y de Transparencia
de la SABG

c.c.p. Lic. Norberto Barrón Barragán, Secretario Particular del Gobernador del Estado de Tamaulipas.
c.c.p. Mtra. Gabriela Gómez Hernández, Directora General de Control, Auditoría y Responsabilidades de la SABG.
c.c.p. C.P. Verónica Terrones Cuellar, Directora de Auditoría Pública de la SABG.

Archivo.

GGH / NGH / VTC / mecg.

Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Praxedis Balboa,
Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15,
Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083
Tel: 8343078568 Ext. 43627
contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx



Nombre: DRA. NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO, Cargo: SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Entidad Fiscalizada: GOB. TAM. - Gobierno del Estado de Tamaulipas, Número de Auditoría: 1862, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SABG.0073.2025, constante de 1 foja(s) útil(es).

UIID: C328524B0980C066943E86E8DDD3A340

Sello Digital de la ASF:

KrG7IG00KB+ZbuwGNBSSeaT/CBVR0QYsXmJana9UNG7ZfR/DEItjQccORpkfNHZlvshYqz5AADqT1xauOIYuYcxcskXNbgj6dTOWkUaZ0UJ86aaQpDPdQoP+vc49JHsD
SgbRzpglOTYftwZG/s2a2qB4xeBYdgk2rtKjRLeJfveTHYA0YDdYFwqUWFMmxxI/Srx899XLOWkiS6BPYEliJ141ENO15zEZ8poZxCX8MCWTOCmzmUCI8TnnxOc
7ÜIKPq9Pqo9tHQPqI3Egq0IDYckW4ogARmHn33zbeHuSuSpobsCN+9CEijsh64ffpykA0naS7/SBrTRdHjcg==

Sello Digital de Tiempo:

f1Ri0K2WHKsLQjmdaLQeVg+E0mv9SFro303g+72tZiPpYdxB4grMSW/lzifLwP2agrpm1pRUmrkVMihZz7vn/hHYIHj9vals6X6IRb8gp473U9NcxSqRu71jVudYz/AhLmflY
CqDUNzBy99SsfPgyML9O0M7a8QZnV4R-7AJ7Qdpkwj10hgrGuSL7oVQtnNB0YLBoCtoWZ99YauX62cT3HsVimpP/YZQ39TbD8L19D+GNlmyLvvb4bma9HKA6qU/V4
Dt49LH7y87YIFvxUNatewZuEaZGF6kUXmVDml+uqReER4BFTPpwaUnE4pyt/sVCslvY5vr/dTTTw=
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-15T16:21:53

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquellos devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SF-Tamaulipas).